

Ena en el Dal. La Ciudad acuerda se haga memoria a los D^{os} Jines Brown
Res. traiga razon del Estado en que esta el Lit^o pendiente
con D^o Simon Jimenez sobre la honra que tiene puesta en la casa
del Dal =

Boquerades ^{tr} Florentina La Ciudad en vista delo manifestado por el Sr. Pedro Altony
Revisor sobre el perjuicio que ocasiona la boquera que esta
en la Plazeta de Santa Florentina por ser el paso de los carruas y
que combendra mudarla a el lado derecho como dos otros bases y que
Miguel Lopez Guillen Oferece executar a su costa dandole por
esta Ciudad un Doblón = Acordo que dho. y el Sr. D^o Joseph Lueso
con personas ynteligentes paxen reconocer dha boquera y si combendra
mudarla y el parte que tendray traigan Razon =
Acordo el señor Don Juan Lucas Berastegui Leos que no viene en
este acuerdo por lo que a manifestado en la conferencia =

9 Cuenta de arbitrio de Carne y molindas. Dize el ynforme del Contador sobre la cuenta y relacion Jurada
por D^o Francisco Hernandez Zelada Depositario de propios de la
procedido de las resultas de los arbitrios de carne y molinda de que
la usada esta Ciudad por la qual parece ymporta el cargo treinta
y nueve mill doscientos setenta y nueve rea. y veinte y quatro mar
vellon. La Daza quarenta mill seiscientos diez y nueve rea.
y siete marau resultando de alcance a favor de dho. Depositario
Un mill trescientos treinta y nueve rea. y veinte y siete marau en
que expresa dho Contador no se le ofrece reparo alguno por bauer
contoda Justificacion = La Ciudad haviendolo Oido apruio dha
cuenta y acuerdo que de lo procedido o que procedido de las resultas
de dhos arbitrios se haga pago dho Depositario del referido alcance
con libramientos en forma a el que acompañe dho ynforme. Rela
cion y demas. acuerdos y papeles de que se compone =

9 Gastos de enzierno de nieve.

La Ciudad en vista del ynforme del Contador apruio las cuentas
por Relacion Jurada de D^o Bernarde Crespo factor de los pozos
de nieve en la sierra de españa que contiene los partes. Execu
tados en las dos Cosidas para el consumo de este publica en el año
pasado de mill seiscientos veinte y nueve = Acordo que de
los Ochenta rea. y diez y nueve marau. en que reulea alcan
zado dho factor los ponga en la depositaria de propios y que
se yncorporen el referido ynforme cuentas y demas papeles
de su Comprovaion con los libramientos despachados a su
favor para su mayor Justificacion =

9 Cuenta gastos de canas y Estacas para la Canizada.

La Ciudad en vista del ynforme del Contador apruio la cuenta
y relacion Jurada de D^o Pedro Faxardo Mayordomo de
propios que contiene los gastos executados en la compra de canas
y estacas para la pesquera de la Canizada el año pasado de
mill seiscientos veinte y nueve en ymporta D^o mill ciento
seis D^o y diez mar = Acordo que bixo las protestas
que refiere el acuerdo de diez de febrero de dho año contra